MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

# Boletín Informativo No. 07

**26 de agosto de 2022**

## • Resolución No. 085 de 2.022

Señores(as):

Representantes legales, clientes, asesores, operativos y/o comitentes participantes de las operaciones celebradas a través en el escenario abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC).

Referencia:

Resolución No. 085 de 08 Abril de 2.022 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Respetados Señores(as):

Por medio del presente Boletín Informativo, Mercado y Bolsa S.A. sociedad comisionista miembro de la Bolsa, se permite resaltar a todos nuestros clientes el contenido de la Resolución No. 085 de 08 Abril de 2.022 expedida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN, particularmente en relación con el registro de eventos sobre la factura electrónica de venta:

1. Recibo de la Mercancía o Servicio: El cliente debe indicar mediante este evento que el bien fue recibido o el servicio fue prestado y es de carácter obligatorio.

2. Acuse de Recibo de Factura: El acuse de recibo de la Factura electrónica de venta es de carácter obligatorio y por parte del cliente para deducción de impuestos.

3. Reclamo para generación: Es el evento que permite la generación de una nota crédito en caso de no cumplir con los numerales anteriores y debe ser registrado en la DIAN este deberá realizarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del bien o servicio. De acuerdo con el anexo técnico de la resolución solo se podrá realizar notas crédito a documentos que no se encuentren en estado de aceptación tácita o expresa.

4. Aceptación Expresa: Se presenta cuando no existe ningún tipo de reclamo y se da acuse de recibido a la factura y deberá generarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido del bien o del servicio. (opcional).

5. Aceptación Tácita: se presenta en el tercer (03) día hábil de no recibir ninguna notificación de reclamo o solicitud de nota crédito. (automática)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

En caso de presentar cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros, a través cualquiera de nuestros canales de atención:

✉ e-mail: administrativo@mercadoybolsa.com
https://mercadoybolsa.com/
☎ PBX: (601) 7431001
CEL. +57 316 4824240

Sin otro particular.

SANDRA MILENA MEJÍA SERRANO.
Representante Legal.
Mercado y Bolsa S.A.
NIT. 830.094.283-1

Publicado en la ciudad de Bogotá D.C. a los (26) días del mes de Agosto (08) de dos mil veintidós. (2022).

Proyectado: ____Dirección Contable – John Fredy Apolinar Garzón
Revisado: ____Dirección de Riesgos __ Ing. Mauricio Ortiz Gómez.